OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
EVERARDO GAMIZ NO. 119
COLONIA DEL MAESTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Enero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 022/25 de fecha 28 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 033/25 de fecha 21 de Marzo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/0095/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	Tamazula	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	329368	2828187
2	331475	2830350
3	331475	2830350
4	331475	2830331
5	331468	2830278
6	331480	2830171
7	331477	2830086

RECIBIDO
11 ABR 2025
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

8	331517	2829959
9	331548	2829891
10	331552	2829844
11	331611	2829778
12	331660	2829685
13	331709	2829604
14	331769	2829536
15	331849	2829435
16	331916	2829332
17	331929	2829266
18	331924	2829229
19	331972	2829109
20	331997	2828997
21	332033	2828929
22	332105	2828837
23	332178	2828773
24	332264	2828705
25	332412	2828618
26	332436	2828592
27	332537	2828520
28	332641	2828485
29	332773	2828429
30	332920	2828398
31	333063	2828433
32	333173	2828507
33	333275	2828520
34	333316	2828500
35	333384	2828451
36	333401	2828418
37	333456	2828392
38	333499	2828353
39	333553	2828291
40	333585	2828241
41	333619	2828150
42	333638	2828125

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

43	333687	2828074
44	333731	2828048
45	333792	2827982
46	333808	2827945
47	333841	2827923
48	333853	2827909
49	333864	2827876
50	333962	2827864
51	333987	2827729
52	334072	2827276
53	333966	2826808
54	334328	2825994
55	334662	2824844
56	334420	2824093
57	334635	2823637
58	334454	2823199
59	334447	2823109
60	334545	2822898
61	334924	2822644
62	334805	2822436
63	334662	2822326
64	334677	2821758
65	334332	2821079
66	334007	2820843
67	333362	2820694
68	333181	2820576
69	333114	2820192
70	332882	2819965
71	332829	2819567
72	332308	2819264
73	332148	2818908
74	332129	2818528
75	332178	2818234
76	331964	2818040
77	331583	2817836

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

78	331490	2817527
79	331430	2816955
80	331131	2816714
81	330851	2816097
82	330442	2815770
83	330198	2815582
84	330064	2815228
85	330470	2814795
86	330768	2814528
87	331183	2814203
88	331124	2813858
89	330972	2813611
90	331142	2813529
91	331328	2813333
92	331375	2813105
93	331288	2812722
94	331272	2812291
95	331165	2812048
96	331293	2812009
97	331468	2811897
98	331515	2811552
99	331110	2811190
100	331029	2811034
101	331180	2810907
102	331310	2810769
103	331551	2810479
104	331524	2810245
105	324894	2808851
106	320656	2811505
107	317590	2809228
108	311504	2808673
109	311739	2810549
110	312035	2819058
111	315121	2826945
112	314131	2827732

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

113	312886	2829569
114	317405	2829691
115	324759	2830897
116	329368	2828187

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/39

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	40025.496	18574.1	2102.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	2102.14 (dos mil ciento dos punto catorce)	109581.28 (ciento nueve mil quinientos ochenta y unopunto veintiocho)

Nombre del predio: EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/04/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	422.4	89.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/04/25 - 31/12/25	Otras hojosas	422.4	1386.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/04/25 - 31/12/25	Pinus muerto	422.4	1250	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	422.4	16887.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	07/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	422.4	4814.19	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	467.21	72.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	467.21	1271.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	467.21	1190	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	467.21	14607.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	467.21	4982.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	354.97	133.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	354.97	1091.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	354.97	1050	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	354.97	13894.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	354.97	4434.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 01/12/28	Juniperus spp.	444.9	106.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 01/12/28	Otras hojosas	444.9	1021.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 01/12/28	Pinus muerto	444.9	1100	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 01/12/28	Pinus spp.	444.9	14707.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 01/12/28	Quercus spp.	444.9	4125.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	412.66	365.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	412.66	1283.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	412.66	1000	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	412.66	13038.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	412.66	5677.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/38 - 31/12/38	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/39 - 31/12/39	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	P-10-034-MIL-003/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 2,200 plantas por hectárea en una superficie de 10.00

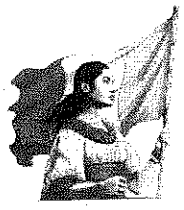

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

hectáreas divididas en: 2.0, hectáreas por año en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

12. Deberá realizar enriquecimiento de rodales con una cantidad de 11000 plantas divididas en 2200 plantas por año en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

13. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus strobiformis, Pinus cembroides, Pinus chuihuahuana, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus muerto, Quercus spp, Quercus arizonica, Juniperus spp, Alnus sp., y Arbutus sp.

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

16. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material vegetal del aprovechamiento en 2,102.14 hectáreas, 90 m3 de presas filtrantes, 5,000 m de brechas corta fuego, 1,000 m de apertura de zanja bordo y 750 m de bordos de piedra en curvas de nivel estas actividades se realizarán en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0571/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0429/2025
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 07 de abril de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. MARCO ANTONIO ARELLANO HAVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia S.C. ucodefi@prodigy.net.mx
Expediente.

RLO*rag